

Santa Fe, 10 de abril de 2018

VISTO el Expte. C.D. N° 046/18, caratulado **Excepciones a Requisitos Académicos** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la alumna **GARCÍA, Milagros**, de la especialidad Ingeniería Civil, por la que solicita autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que por Res. Decano N° 1022 de fecha 30/08/17, se le otorgó cambio de especialidad, de la Carrera Ingeniería Industrial a la Carrera Ingeniería Civil, y se autorizó el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza N° 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción una sola vez a lo largo de su carrera.

Que la alumna efectúa el cambio de especialidad en el segundo cuatrimestre del período lectivo 2017 y sólo pudo cursar dos asignaturas.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, a efectos de no prolongar sus estudios, y siendo que en el presente período lectivo puede cursar más asignaturas, estiman conveniente acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la alumna **GARCÍA, Milagros** DNI N° 39.570.967, Legajo UTN N° 25158, de la especialidad Ingeniería Civil, el cursado, en el presente período lectivo, de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad:

- Ingeniería Civil II.
- Tecnología del Hormigón

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 165

FRSF
DAGI
AGU
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO


Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

